



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2022-00112-00

Al Despacho de la señora Jueza el proceso VERBAL DECLARATIVO DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA, informando atentamente que la parte actora dejó vencer el término de los cinco (5) días sin haber presentado subsanación alguna. Para proveer de conformidad.

Saboyá, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

YENNI CAROLINA PULIDO C.
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 673

Radicado Interno No. 15632-40-89-001-2022-00112-00

Saboyá, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: VERBAL DECLARATIVO DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA

Demandante/Solicitante/Accionante: MARÍA MARLENY CASTELLANOS RODRÍGUEZ Y OTROS

Apoderada parte demandante: YULDAN YERELLY MENJURA RINCON

Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE URBANO ZAMBRANO Y OTROS

Predios: Rural de menor extensión denominados EL PLEITO, LA ESPERANZA Y SAN JOSÉ, que registralmente hacen parte del predio de mayor extensión denominado LA PLAYA, ubicado en la Vereda Merchán de Saboyá, con FMI. 072-10859 de la ORIP de Chiquinquirá, y cédula catastral del predio SAN JOSÉ 00-00-00-11-118-0000 y los predios EL PLEITO Y LA ESPERANZA, con cédula catastral 00-00-0011-118-10009

I. ASUNTO

Rechazar la demanda de la referencia, por cuanto la parte actora no subsano los defectos que esta adolecía e indicados en proveído de 27 de octubre de 2022 (fls. 215-222).

Se tiene que el auto que precede fue notificado a través del Estado Civil No. 43, publicado el 28 de octubre de 2022 y el plazo para subsanar la demanda, corrió del lunes 31 de octubre al viernes 4 de noviembre de los corrientes, tiempo este que se venció sin que se hubiera presentado escrito de subsanación, para dar cumplimiento a los requerimientos del despacho en el auto antes citado.

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO INTERLOCUTORIO No 673

Radicado No. 2022-00112-00

Así las cosas, esta censora dispondrá el rechazo y entrega de la demanda junto con los anexos, sin necesidad de desglose como lo prevé el art. 90 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **VERBAL DECLARATIVA DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA**, instaurada por los señores MARIA MARLENY CASTELLANOS RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MAURICIO ZAMIR NIÑO ZAMBRANO, LUIS SACRAMENTO NIÑO ZAMBRANO, RAFAEL ANTONIO NIÑO ZAMBRANO, LUZ ESTRELLA NIÑO ZAMBRANO, ELIECER NIÑO ZAMBRANO, OVIDIO NIÑO ZAMBRANO, y ALIRIO NIÑO ZAMBRANO, actuando a través de apoderada judicial YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.995.402 de Saboyá y T.P. No. 104.725 del C.S. de la J., en contra HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE URBANO ZAMBRANO, Señores: CELMIRA ZAMBRANO DE ROJAS, MARIA GRACIELA ZAMBRANO DE NIÑO, MARIA GLADIS ZAMBRANO AVENDAÑO, MARIA EUGENIA ZAMBRANO AVENDAÑO, MARIA EVA ZAMBRANO AVENDAÑO, RUBÉN ZAMBRANO AVENDAÑO, SEGUNDO ISMAEL ZAMBRANO AVENDAÑO, FLOR MARINA ZAMBRANO AVENDAÑO, MAXIMILIANO CASTELLANOS ZAMBRANO, AMELIO CASTELLANOS ZAMBRANO, GLORIA MARIA ZAMBRANO CASTELLANOS, BLANCA INÉS ZAMBRANO CASTELLANOS, GABRIEL ZAMBRANO CASTELLANOS, JOSÉ VICENTE ZAMBRANO CASTELLANOS, VIRGELINA ZAMBRANO CASTELLANOS, MARCO ANTONIO ZAMBRANO CASTELLANOS, MARIA MARLENY CASTELLANOS RODRÍGUEZ (quien es demandante); FLOR ESPERANZA CASTELLANOS BURGOS, JOSE DANILO CASTELLANOS BURGOS, HÉCTOR ANTONIO CASTELLANOS BURGOS, NUBIA YANETH CASTELLANOS BURGOS, OMAR ANDRÉS CASTELLANOS BURGOS, ELVER DANIEL CASTELLANOS BURGOS, YUBER ALEXANDER CASTELLANOS BURGOS, LEONARDO VARGAS ZAMBRANO, MELQUICEDEC VARGAS ZAMBRANO; HEREDEOS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE TRINIDAD ZAMBRANO RUIZ, ISABEL ZAMBRRANO RUIZ, SACRAMENTO ZAMBRANO RUIZ, JUAN DE JESÚS ZAMBRANO, JOAQUÍN ZAMBRANO RODRÍGUEZ, ALEJANDRINA CASTELLANOS DE ZAMBRANO, CAMPO ELÍAS CASTELLANOS ZAMBRANO, JUAN BAUTISTA CASTELLANOS ZAMBRANO, MARÍA DEL CARMEN ZAMBRANO Y REINALDO CASTELLANOS ZAMBRANO, Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, con relación a los predios rurales de menor extensión denominados EL PLEITO, LA ESPERANZA Y SAN JOSÉ, que registralmente hacen parte del predio de mayor extensión denominado LA PLAYA, con FMI. 072-10859 de la ORIP de Chiquinquirá, y cédula catastral del predio SAN JOSÉ 00-00-00-11-118-0000 y los predios EL PLEITO Y LA ESPERANZA, con cédula catastral 00-00-0011-118-1000. Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ENTREGAR la demanda al accionante, sin necesidad de desglose.



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 673

Radicado No. 2022-00112-00

TERCERO: POR secretaria archívense las actuaciones el Juzgado, previas las constancias del caso en los LL RR.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial, en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 48 del 14 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df2dca7789cbf10803dd25642e2ad8175f4b04ba9e08f3e4da524fbcfb32773**

Documento generado en 12/12/2022 06:55:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>